

# **ORDENANZA REGIONAL N° 141- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR.**

## *El Consejo Regional de Amazonas*

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Regional tiene la atribución de normar la organización del Gobierno Regional a través de Ordenanzas Regionales, en concordancia con lo previsto en el Art. 15°, Inc. "a" de la Ley N° 27867 que señala: Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo es atribución del Consejo Regional, aprobar la conformación del Equipo Técnico, Reglamento y Cronograma para la Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes en el Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo Año Fiscal 2007, en concordancia con el Art. 38° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general en la organización y la administración del Gobierno Regional;

Que, el Art. 17°, inc. 1) de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, establece que los Gobiernos Regionales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación de sus Planes de Desarrollo y Presupuesto en la Gestión Pública, asimismo el Art. 5° del D.S. N° 171°-2003-EF, que aprobó el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, dispone que los Gobiernos Regionales dispondrán las medidas necesarias para reglamentar el Proceso de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes, en concordancia con el Instrumento N° 001-2006-EF/76.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2006-EF/76.01;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Art. 10°, señala que es competencia del Gobierno Regional, planificar el desarrollo integral de la Región, así como formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las Municipalidades y la Sociedad Civil de su Región en armonía con el Art. 32° del mismo cuerpo normativo;

Que, el objeto de la presente Ordenanza es reglamentar el Proceso de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes; las responsabilidades de los mismos, así como el Cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso de Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2007;

Que, el Presupuesto Participativo es un proceso que establece las relaciones Estado – Sociedad mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Local con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, el Equipo Técnico es el encargado de brindar el apoyo para la realización de los talleres, debiendo preparar la información necesaria y consolidar los resultados para el posterior desarrollo técnico y la evaluación de las propuestas de acciones resultantes del proceso a ser considerados en los presupuestos institucionales; su evaluación técnica está a cargo del Equipo Técnico, es decir, en el análisis y desarrollo técnico y financiero de cada una de las acciones propuestas para poder evaluar su viabilidad;

Que, los mecanismos de identificación y acreditación de los agentes participantes, las responsabilidades de los mismos, la conformación del Equipo Técnico, así como el Cronograma de Desarrollo de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo 2007, se encuentra arreglada a Ley y por tanto es pertinente su aprobación.

Estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 009 de fecha 10-05-2006, mediante Acuerdos N° 110-2006, contando con el voto unánime de los Consejeros Regionales y en uso

de sus facultades conferidas por el Inc. a) del Artº 37º de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria N° 27902.

Se ha aprobado la Ordenanza siguiente:

**Artículo Primero.**- APROBAR la Conformación del Equipo Técnico para el Desarrollo de Planeamiento y Presupuesto Participativo Año Fiscal 2007, quedando conformado de la siguiente manera:

- |  |            |
|--|------------|
| • Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial                  | Presidente |
| • Gerente Regional de Infraestructura  | Miembro    |
| • Gerente Regional de Desarrollo Económico   | Miembro    |
| • Director Regional de Transportes y Comunicaciones  | Miembro    |
| • Director Regional de Salud   | Miembro    |
| • Director Regional de Educación   | Miembro    |
| • Director Regional de Agricultura   | Miembro    |
| • Sub Gerente de Planeamiento, Acondicionamiento Territorial y Cooperación Técnica Internacional | Miembro    |
| • Sub Gerente de Programación e Inversiones  | Miembro    |
| • Sub Gerente de Presupuesto y Tributación   | Miembro    |
| • Representante de la Mesa de Concertación de la Lucha contra la Pobreza                         | Miembro    |
| • Representante del Instituto Nacional de Estadística e Informática                              | Miembro    |
| • Representante del Consejo Regional de Ganaderos Yambrasbamba                                   | Miembro    |
| • Representante del CARETUR Amazonas   | Miembro    |
| • Jefe Zonal de FONCODES Amazonas  | Miembro    |

**Artículo Segundo.**- Aprobar el Reglamento del Proceso de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes responsabilidades y Cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso de Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2007 del Gobierno Regional Amazonas, que consta de VIII Títulos, III Disposiciones Transitorias y Finales y I Cronograma de Asambleas Participativas, que forma parte de la Ordenanza Regional respectiva.

**Artículo Tercero.**- El Proceso Presupuestario Participativo se sujetará al Cronograma considerado en el presente Reglamento.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dada en la ciudad de San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, a los once días del mes de mayo del año 2006.

**Ing. MIGUEL REYES CONTRERAS**  
Presidente Gobierno Regional  
de Amazonas